



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 162 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

18 JUN. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte Nº 861-2021-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 861-2021-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a nombre del **TAP FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles, para realizar el pago **POR DERECHO DE USO DE CANTERA Y PAGO DE SERVICIOS (EXTRACCION DE MATERIAL PARA SUB BASE)** bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas – Tarma para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA**, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2906, con cargo a la meta 00183, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto por S/. 30,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles, para realizar el pago **POR DERECHO DE USO DE CANTERA Y PAGO DE SERVICIOS (EXTRACCION DE MATERIAL PARA SUB BASE)** bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas – Tarma para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA**.

ORAF	
DOC. Nº.	4901467
EXP. Nº.	3318802



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**, para realizar el pago **POR DERECHO DE USO DE CANTERA Y PAGO DE SERVICIOS (EXTRACCION DE MATERIAL PARA SUB BASE)** bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas – Tarma para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA**, por el monto de: S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



META : 00183  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.6 S/. 30,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar el pago **POR DERECHO DE USO DE CANTERA Y PAGO DE SERVICIOS (EXTRACCION DE MATERIAL PARA SUB BASE)** bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas – Tarma para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA**, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al **TAP FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL